

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI VALLE

Santiago de Cali, veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2.020)

Auto Interlocutorio No. 315

Radicación : 76-001-33-33-016-2017-00196-00
Medio de Control : REPARACIÓN DIRECTA
Demandante : GRACIELA IDROBO Y OTRO
Demandado : EPS CAPRECOM

Ref. Auto concede apelación.

Mediante escrito obrante a folios 279 a 281 del expediente, las demandantes a través de apoderado judicial, apelaron la sentencia No. 42 de mayo 27 de 2020, notificada el 27 de mayo de esa misma anualidad (Fols. 411-432), que negó las pretensiones de la demanda.

Siendo oportuno y procedente, conforme a lo dispuesto en el Art. 247 numeral 1 de la Ley 1437 de 2011, el Despacho concederá el recurso de apelación interpuesto para que se surta ante el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca.

Por lo expuesto, el Despacho **Dispone:**

CONCEDER el recurso de **APELACIÓN** en el efecto suspensivo, presentado por la parte demandante, contra la sentencia No. 42 de mayo 27 de 2020, dictada en el asunto de la referencia, ante el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca.

Por secretaría del Juzgado, **REMÍTASE** el original del expediente a la citada Corporación. Déjense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

Lorena Martínez
LORENA MARTÍNEZ JARAMILLO
Juez

**JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE CALI**

Por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No.
066 de fecha 3 AGO 2020 se
notifica el auto que antecede, se fija a las 08:00 a.m.

3 AGO 2020 *Karol Brigitt Suarez Gomez*
KAROL BRIGITT SUAREZ GOMEZ
Secretaria